

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2019-1141

ACCIONANTE: YERLI VIVIANA MARTINEZ ESCOBAR

ACCIONADO: CAPITAL SALUD EPSS

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes ha efectuado pronunciamiento alguno, se les **REQUIERE NUEVAMENTE** para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, se sirvan dar estricto cumplimiento a lo ordenado en proveídos datados 27 y 29 de octubre del año que avanza.

Para el efecto, remítaseles las citadas providencias.

Notifíquesele la presente determinación a la gerente de la sucursal Bogotá de CAPITAL SALUD EPS señora CLARA INES OSPINA VERA, identificada con C.C. No.66.828.772.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)